

## TITULO 5

### COMPONENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

#### OBJETIVO

Establecer las características del municipio en el componente político, la estructura administrativa, las relaciones institucionales y la participación ciudadana y comunitaria del municipio, mediante el proceso de participación de la comunidad, de los funcionarios de la administración y de las entidades de carácter estatal y privado, con el propósito de conocer la capacidad de gestión y el desempeño de la administración.

**Organigrama:**



## **METODOLOGIA**

Teniendo en cuenta la actual estructura y desempeño político – administrativo, se realizara el análisis del subsistema administrativo, institucional, de participación comunitaria y ciudadana del municipio de La Belleza.

En el tema administrativo se analizaran los aspectos división territorial en lo urbano y rural, limites territorial, relaciones funcionales, conflictos territoriales, asociatividad con otros municipios, cooperación técnica internacional y la estructura organizativa.

Institucionalmente se especificará que entidades tienen presencia en el municipio, las relaciones de integralidad y su contribución al desarrollo municipal.

En el tema de la participación comunitaria se identificará que organizaciones de carácter social y empresarial están creadas y se establecerá su operatividad y la integración con la administración municipal.

En el tema de la participación ciudadana se determinará que mecanismos de control se han utilizado en el municipio, como elemento fundamental para el desarrollo. Analizar su funcionalidad y los procesos de intervención en la toma de decisiones municipales y la autonomía, compromiso y voluntad de apoyar la ejecución del ordenamiento territorial por sectores y su operatividad.

## **INTRODUCCIÓN**

El diagnóstico del componente político administrativo buscar ser la base y herramienta clave en la formulación, que sirva para construir una propuesta de desarrollo integral y armónica de acuerdo a las funciones y responsabilidades del nuevo municipio Colombiano.

El énfasis esta orientado a determinar un modelo político - administrativo que sea capaz de garantizar la ejecución de los proyectos que se definan en el EOT, con el propósito de fortalecer el desarrollo, crecimiento del municipio, la gobernabilidad y mejorar los indicadores de calidad de vida de los habitantes de La Belleza.

## 1. POLÍTICO ADMINISTRATIVO

### 1.1 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

**Creación del Municipio:** El reconocimiento gubernamental del territorio de La Belleza se inició con la conversión de la inspección de policía de Sitio Nuevo en corregimiento de La Belleza durante el año 1932. El Concejo municipal de Jesús María logró que este corregimiento le fuera segregado a Sucre e incorporado a su jurisdicción.

La ordenanza 25 aprobada por la Asamblea Departamental el 14 de Agosto de 1974 autorizó al gobernador de Santander para convertir a La Belleza en municipio antes del 30 de septiembre del siguiente año, desmembrado este antiguo corregimiento de Jesús María. El gobernador Oscar Martínez Salazar sancionó la existencia del nuevo municipio con su decreto 2355 del 14 de agosto de 1975, haciéndose presente el 6 de septiembre siguiente para la ceremonia de inauguración del municipio

El municipio de LA BELLEZA tiene una extensión territorial de 31.788,38<sup>1</sup> hectáreas equivalente a 317,88 Km<sup>2</sup> La división política administrativa del municipio esta conformada por la Cabecera municipal, El corregimiento de La Quitaz, Los Centros poblados el Rubi y Los Valles, el sector rural esta dividido en Veredas, la comunidad y la administración municipal reconocen 34 en el municipio, mientras que en el IGAC el municipio esta dividido en 14 veredas.

La tabla 1 muestra que de las catorce ( 14 ) veredas IGAC, la comunidad las ha subdivido administrativamente, en su mayoría uno de los nombres de la vereda coincide con el nombre IGAC.

Sin embargo Existen tres ( 3 ) veredas que no concuerdan con los nombres que reconocen tanto la comunidad como el instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC. Es el caso de las veredas INDOSTAN, SAN ANTONIO, BUENAVISTA denominadas así por los habitantes, mientras que el instituto Geográfico Agustín Codazzi las identifica respectivamente con los nombres de RÍO NEGRO Y OTRO MUNDO.

**Tabla 1. División Municipal.**

<sup>1</sup>Estadísticas Catastrales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Actualizadas Octubre 11/2002

DIVISION VEREDAL IGAC	COD. IGAC	DIVISION VEREDAL COMUNIDAD	SECTORES
BERLIN	377-00-00-0007	BERLIN	-
		LA HUMAREDA	Chaguany, Fortuna, Guaduales, Olival, Esperanza.
		RODEO	-
RIO NEGRO	377-00-00-0010	INDOSTANI	-
		SAN ANTONIO	Santa Rita, Centro.
LA TIPA	377-00-00-0011	LA TIPA	-
		CEIBA	-
		ABARCO – CAMPO BANDA	Las Marías.
		PESCADO	-
LA PLAYA	377-00-00-0020	LA PLAYA	-
		CACHIPAYAL	Cachipayal Bajo, Monserrate, Centro, Mesetas.
		NARANJOS	Guapota, el 25, Carro Quemado.
OTRO MUNDO	377-00-00-0021	BUENAVISTA	Capilla, Del río, El Playón.
EL RUBI	377-00-00-0022	RUBI (RURAL)	Bajo Rubí
		MONTEBELLO	Montebello Bajo, Montebello Alto.
		LOS VALLES (RURAL)	Cajamarca, La Fortuna
SINAGOGA	377-00-00-0023	SINAGOGA ALTA	Patio Bonito, Telegrafía
		SINAGOGA BAJA	-
		SINAI	-
		EL TESORO	-
SAN CAYETANO	377-00-00-0025	SAN SALVADOR	La Estrella, San Salvador, El Pito.
		SAN CAYETANO	Bretaña, Centro, Florida, El Quino.
		COSTA RICA	El Filo, Cruces.
CENTRO	377-00-00-0029	SAILAN	Cajones, San Antonio.
		EL CENTRO	-
FUNCIAL	377-00-00-0030	FUNCIAL	-
		CAMPO HERMOSO	Campo Hermoso Alto Campo Hermoso Bajo
		VILLA HERMOSA	-
SITIO NUEVO	377-00-00-0031	SITIO NUEVO	-
PALACIO	377-00-00-0032	PALACIO	-
LA QUITAZ	377-00-00-0033	LA QUITAZ (RURAL)	Río Negro, Plan de Salazar, El Puerto, Lagunitas
		GRANADINA	-
		CANDELARIA	La Betania, El Diamante, Miravalles.
		LA MARGELINA	Cartagena, San Francisco, San Vicente.
CABECERA MUNICIPAL LA BELLEZA	377-01-00-0001		
CORREGIMIENTO LA QUITAZ	377-02-00-0001		
CENTRO POBLADO EL RUBI			
CENTRO POBLADO LOS VALLES			

FUENTE: IGAC - Comunidad Talleres de Diagnostico E.O.T 2001.

## **1.2 LIMITES TERRITORIALES**

El municipio de acuerdo a la división política administrativa del Departamento pertenece a la provincia de Vélez.

El municipio tiene los siguientes límites: por el norte con el municipio de Sucre, por el Oriente con el municipio de Bolívar (Santander), al Occidente con Jesús María y al Sur con Florián y el municipio de Otanche (veredas San José de Nazaret, San Pablar y Cartagena) del Departamento de Boyacá.

## **1.3 CONFLICTOS TERRITORIALES**

Se presenta las siguientes situaciones respecto a los límites territoriales del municipio de la Belleza, así:

### **a. La Belleza - Sucre**

En reuniones efectuadas por los Concejos Municipales de Sucre y la Belleza realizados de manera conjunta en la Cabecera Municipal de la Belleza y en el Corregimiento de La Granja en Sucre, en Enero del año 2002 los pobladores de sectores expusieron las siguientes inquietudes, así:

Al nor-oriente del municipio en límites con Sucre, las Veredas Alto Minero, Alto Tesorito y Villanueva pertenecientes territorialmente a Sucre manifestaron su interés de pertenecer al municipio de la Belleza ya que las condiciones geográficas, de accesibilidad vial les ha permitido desarrollar todas sus vínculos de intercambio comercial, asistencial y de servicios en el Corregimiento de la Quitaz- La Belleza. Así mismo el manejo de las escuelas rurales Nueva Alto Tesorito y Alto minero se encuentran a cargo de la Dirección de Núcleo de la Belleza de acuerdo a su reestructuración.

De otra parte al norte en límites entre La Belleza y Sucre las veredas de Rodeo y parte de Berlín sector del Cerro del Chital pertenecientes a la Belleza declararon su deseo de pertenecer territorialmente a Sucre ya que su cercanía al Corregimiento de la Granja en Sucre les permite realizar fácilmente todas sus actividades comerciales y de intercambio,

Al nor-oriente de la Belleza representante de La Vereda Campo Hermoso Alto expusieron que el sector adyacente a Sucre cercano a el Corregimiento de la Pradera en Sucre, entre el Alto del Ramal donde nace la Quebrada Zaragoza formara parte del territorio de Sucre.

Es importante destacar que ambos Concejos se realizaron de manera amistosa y que los participantes asistieron con el ánimo de definir territorialmente su ubicación.

## **b. La Belleza – Florián**

Aunque los límites territoriales entre los dos municipios se encuentran definidos en la resolución 25 de 1974 Asamblea Departamental y el decreto 2355 de 1975 Gobernación de Santander, se manifestó discrepancias de la comunidad de las veredas Otro Mundo y Pujamuntal en Territorio de Florián en no tener claro territorialmente a quien pertenecen.

Límites según resolución Florián con el municipio de la Belleza: “Partiendo del encuentro del camino del Funcial sobre la Cordillera del Funcial, lugar de concurso de los municipios de la Belleza, Jesús María y Florián; se continua por la Cordillera del Funcial e dirección Oeste (W) pasando por el Alto de la Ermita hasta el Alto de Santa Rosa, se continua por la cordillera del Funcial por la parte más alta en dirección noroeste (NW) hasta la cordillera del Gualilo; por la cordillera del Gualilo en dirección Sureste (SW), pasando por el Alto del Gualilo hasta encontrar la Quebrada del Caracol, en predios de Nicodemus Rincón y Berta Ariza, por la Quebrada el Caracol, aguas abajo hacia encontrar el borde Sur (S) de la carretera Florián - La Belleza, por la citada carretera, por su borde Sur (S) y en dirección general Noroeste (NW) hasta el boquerón de San Antonio; de allí hacia el Oeste (W) a coger la quebrada de Sn Antonio, en predios de Eutemiio Bautista y Misael Guevara en Florián; por la Quebrada San Antonio, aguas abajo, hasta la Cuchilla de Buena Vista, en predios de Alberto Téllez en la Belleza y Luis Olarte; en Florián; por la Cuchilla de Buenavista en dirección Oeste (W) hasta encontrar el zanjón de la Mejoría, en predios de Alfonso Téllez de la Belleza y Sevoriao Prieto en Florián; por el zanjón de la Mejoría, aguas abajo hasta encontrar la Quebrada de Chitaroque; por esta agua abajo hasta el lindero de los predios de Máximo Quitiaun en Florián y Urien Marín en la Belleza, por el Lindero de Estos predios hasta encontrar el lindero de l predio de Rogelio Téllez, de allí en dirección Suroeste (SW) hasta encontrar el lindero de los predios de Vicente Pardo en Florián y Marcos Velasco en la Belleza (finca San Martín); por el lindero de estos dos predios en dirección Noroeste (NW), hasta la Cuchilla de San Marcos; por la Cuchilla de San Marcos en dirección Oeste (W) hasta el Alto de San José en predios de Matilde Pineda, de allí en dirección Noroeste (NW) hasta el Alto de Girardot, en predios de Cosme Martínez; de allí en dirección Noroeste (NW), a tomar la Quebrada Platanilla; por la Quebrada Platanilla, aguas bajo hasta la quebrada grande; por la Quebrada grandes aguas bajo, hasta encontrar el camino del Rastrojo o camino antiguo que unía a Florián con La Quitaz, por el citado camino en la dirección Oeste (W) hasta el camino del Quino, por el citado camino en dirección sur (S) hasta el camino de la pedregoleña o camino del Alto del Oso en predio de Mauro Quiroga; se continua por el camino de veinticinco en predios de José Pineda en Florián y Marcelina Gomez en la Belleza hasta el sitio de los Naranjos, predios de Rafael Castillo en Florián y Pablo Ariza en la Belleza, de allí al Alto Gorra Quemada, se continua por la Cuchilla de Guaponi en dirección Suroeste (SW) hasta su terminación en la quebrada La Quitaz; por la quebrada la Quitaz, aguas abajo

hasta s desembocadura en el río Minero lugar de concurso de los municipios de la Belleza y Florián en el límite con el Departamento de Boyacá.”

La administración municipal debe gestionar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y las instancias necesarias para redefinir los límites que aparecen en la cartografía 1: 25.000 y 1: 10.000. con el municipio de Sucre.

#### **1.4 RELACIONES CON LA VECINDAD**

Las relaciones comerciales y sociales la realiza con los municipios de SUCRE, JESÚS MARIA, BOGOTA.

Los habitantes de la vereda de Rodeo y sectores de Berlín tienen relaciones de funcionalidad con el municipio de Sucre Corregimiento de La Granja; la vereda Campo Hermoso sector norte con el Corregimiento de La Pradera, los pobladores al oriente del municipio tiene relaciones con el Corregimiento de La India y el municipio de Cimitarra.

#### **1.5 PRESENCIA INSTITUCIONAL**

A continuación se hace una descripción de las instituciones del nivel Departamental, Regional y Nacional que adelanten acciones en beneficio de la comunidad en el municipio de La Belleza:

Instituciones del ORDEN NACIONAL, que desarrollan actividades en el municipio:  
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en capacitación – carreras tecnológicas Intermedias, en los años 2001 y 2002.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, con el apoyo a la niñez a través de las madres comunitarias que coordinan los hogares de bienestar familiar, los hogares FAMI (Programa familia mujer e infancia), los restaurantes escolares, refrigerios reforzados.

LA RED DE SOLIDARIDAD mediante programa Revivir que brinda apoyo a los mayores adultos.

OCENSA: Talleres sobre fortalecimiento Institucional – proyectos de mejoramiento vial y reforestación, años 2000 a 2002

REGISTRADURIA NACIONAL. Llevando los registros de los nacimientos, defunciones, documentos de identidad y coordinación de elecciones populares.

TELECOM. Con las oficinas de atención al público.

FEDERACIÓN DE GANADEROS – FEDEGAN - programas de vacunación ganado bovino.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS: a través del comité departamental sede en Barbosa Santander. Asistencia técnica, en mejoramiento de vías y acueductos, año 2000 a 2002

FINDETER. Mejoramiento de Establecimiento Educativos, mejoramiento de vías años 2000 a 20002

BANCO AGRARIO: Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural

DRI. Construcción De acueductos rurales. 2000 a 2002

MINISTERIO DE SALUD: Régimen Subsidiado 2001 -2002

A NIVEL REGIONAL las instituciones que realizan presencia en el municipio son:

ESAP. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Capacitaciones y asesorías.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS, expedición de licencias ambientales, aprovechamientos forestales,

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en proyectos de Mejoramiento Vial y el programa SUMA (Santander unido y mejor alimentado)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAMPESINOS ANUC.

A NIVEL LOCAL

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE LA BELLEZA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA BELLEZA. COOMBELL

## 2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### 2.1 CATEGORIA.

El municipio de La Belleza es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado que goza de autonomía política, fiscal y administrativa. La Belleza de acuerdo a su población (certificado Dane año 2001) y los ingresos corrientes de libre destinación, (Contraloría General de la República vigencia fiscal 2000) y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo quinto, Artículo 2° de la ley 617 del 2000 se clasifica dentro de la **Categoría 6.**

### 2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA .

La competencia administrativa del municipio está dada por el Decreto 1333/86 (artículo 11), el artículo 311 de la Constitución Nacional y el artículo 3ª de la Ley 136 de 1994, en el marco de los cuales se encuentran definidas las funciones.

La Constitución Nacional en el artículo 311 expresa que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la ley y la constitución.

El artículo 3ª de la ley 136 de 1994 le asigna las siguientes funciones:.

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
  
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente en los términos que lo define la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- Las demás que le señale la Constitución y Ley.

### **2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Mediante el Decreto N. 003 de 2001 el municipio estableció el Manual de funciones, requisitos especiales, reglamento la planta de personal del municipio y Dependencias de la administración municipal así:

#### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

- Despacho Alcaldía.
- Secretaria General.
- Tesorería Municipal.
- Secretaria De Obras Publicas.
- Inspección De Policía.
- Unidad De Asistencia Técnica Agropecuaria. UMATA.
- Secretaria De Planeación Municipal.
- Secretaria De Salud Municipal.
- I. P. S. y/o Centro De Salud San Martín.
- Personal Docente.

Según la naturaleza general, de sus funciones, la índole de las responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño los empleados de la administración municipal de la Belleza Santander, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos.

- I Nivel directivo.
- II Nivel ejecutivo.
- III Nivel administrativo.
- IV Nivel técnico.
- V Nivel operativo.
- VI Nivel Auxiliar.

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURA GENERAL ALCALDÍA MUNICIPAL



### **2.3.1 ORGANOS PRINCIPALES**

#### **DESPACHO DEL ALCALDE.**

El alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, elegido por el voto popular para un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección para el período siguiente; tiene el carácter de empleado municipal, la última elección de alcalde en el municipio de La Belleza se llevo a cabo para el periodo 1 de Enero del 2001 al 1 de Enero de 2004.

#### **FUNCIONES GENERALES DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

El alcalde como jefe de la administración municipal ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, de la ley de 2000 y Decretos reglamentarios y las normas que las amplíen, aclaren, modifiquen, complementen y adicione. Como máxima autoridad administrativa local coordinará y ejecutará todo lo relacionado con el cumplimiento que le corresponde cumplir al municipio.

Ejercerá las funciones ejecutivas, administrativas políticas , policivas y sociales que el cargo demande.

Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes:

#### **A. En relación con el Concejo.**

- Presentar los proyectos que juzguen convenientes para la buena marcha del municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social de obras publicas, que deberán coordinado con los planes departamentales y nacionales.
- Presentar dentro del termino legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

#### **B. En relación con el orden publico.**

- Conservar el orden publico en el Municipio de acuerdo con la ley y las instrucciones del presidente de la república y el respectivo gobernador. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por orden del respectivo comandante.



- Dictar para el mantenimiento del orden público o a su restablecimiento de conformidad con la ley si fuere el caso de medidas tales como:
- Restringir, vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

**C. En relación con la Nación, Departamento y autoridades jurisdiccionales:**

- Ejercer las soluciones que le delegue el gobernador.
- Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención.
- Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.

**D. En relación con la administración municipal:**

- Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales, municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su cargo.
- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local con las disposiciones pertinentes.

**E. En relación con la ciudadanía**

- Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.
- Distribuir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio al gremio, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, para presentar informes de gestión y demás proyectos que serán desarrollados por la Administración.

Trabajan en esta dependencia un Secretario, una auxiliar contable y Un Oficial Mayor quien realiza oportunamente actividades de tipo administrativo que conlleven a un ordenamiento de la dependencia.

**CONCEJO MUNICIPAL.**

El artículo 312 de la Constitución Política Nacional expresa que en cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de tres años que se denominará **Concejo Municipal**, integrado por no menos de siete ni



mas de veintiún miembros según lo determinó la ley, de acuerdo con la población respectiva.

El artículo 313 de la CPN determina las funciones de los concejos municipales:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de las remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de los empleos; crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economías mixtas.
- Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Dictar las normas necesarias para el control, prevención y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Las demás que la constitución y la ley le asignen.

El concejo municipal de La Belleza como órgano legislativo de acuerdo al número de habitantes está conformado por nueve ( 9 ) ediles, quienes fueron elegidos en las elecciones del 29 de octubre del 2.000, cinco de filiación liberal y cuatro independientes, representantes 4 de la cabecera municipal, dos del corregimiento La Quitaz, uno del Rubí, y dos de las veredas campo Hermoso y Sailan.

### **2.3.2. OFICINAS DE DESPACHO.**

#### **SECRETARIA GENERAL. (GOBIERNO)**

La Secretaría General del Municipio de La Belleza Santander tendrá como objetivo el manejo y coordinación de todos los asuntos Administrativos de la alcaldía, en las áreas de relaciones con la comunidad, bienestar de los trabajadores y

empleados del municipio, coordinación de la oficina para la atención al público, manejo de la correspondencia de los archivos y palacio municipal.

### **FUNCIONES GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL.**

La secretaria general tendrá como funciones generales entre otras las siguientes:

1. coordinar las relaciones de la alcaldía y el concejo municipal.
2. establecer el sistema de bienestar social para los empleados y trabajadores del municipio.
3. formular las políticas para el desarrollo de los programas municipales.
4. coordinar el sistema de control interno.

### **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA)**

Corresponde a la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) como objeto fundamental ser el órgano encargado de brindar asistencia técnica a nivel municipal acorde con las necesidades del sector, en lo concerniente a utilización de parcelas demostrativas de alto rendimiento; asesoría en cultivos lícitos, manejo y utilidad del campo, tanto agropecuario, pecuario, ganadero y demás acciones del agro.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas, esta oficina, de acuerdo al manual de funciones esta a cargo del Director quien bajo su responsabilidad un profesional agrónomo, y tres técnicos,

### **FUNCIONES DE LA UMATA, se destacan entre ellas:**

1. Promover los objetivos del programa asignado a nivel veredal mediante reuniones periódicas.
2. Transferir asistencia técnica agropecuaria a nivel general acorde con las guías de profesionales adscritos al Municipio y fuera de el.
3. Realizar el montaje de parcelas demostrativas de alto rendimiento planteadas por los técnicos y profesionales del sector.
4. Rendir informes trimestrales a la Dirección sobre visitas, asistencia técnica y otras actividades realizadas.



## **TESORERIA MUNICIPAL.**

La tesorería Municipal tendrá como objetivo fundamental el manejo y dirección del gasto municipal, según ordenes del alcalde, el manejo de cuentas y la responsabilidad suprema por el manejo y cuidados de los dineros y en general Tesoro del Municipio.

Esta dependencia es manejada por el tesorero (a) municipal quien tiene a su cargo un una Secretaria.

### **FUNCIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL. Sobresalen entre ellas:**

1. Liquidar los impuestos y contribuciones que se recauden por el municipio.
2. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal.
3. Expedir los respectivos paz y salvos a los distintos negocios.
4. Antes del 31 de Enero de cada año, rendir informe al ministerio de Hacienda y Crédito Público

## **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Corresponde a la Secretaria Obras Públicas municipal con objetivo fundamental, ser órgano encargado de ejecutar las obras que realice el municipio directamente, ejercer el control de las obras contratadas y prestar asistencia técnica a entidades de carácter cívicas.

Laboran en esta dependencia un Operador, conductor y tres (3) aseadores.

### **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se destacan :**

1. Mantener y velar por el buen estado de los vehículos que tenga el municipio.
2. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.
3. coordinar los planes y programas sectoriales necesarios para el desarrollo del plan integral y controlar su ejecución.
4. Coordinar con planeación Municipal las obras de infraestructura que el municipio tienda a desarrollar para el progreso de este.

## **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.**

Corresponde a esta secretaria organizar el banco de proyectos municipal, coordinar los diferentes proyectos que presenten las veredas para su elaboración definitiva y presentación a los organismos que tengan y generen recursos a nivel sectorial; tendientes a mejorar el desarrollo de planificación y organización del municipio.

### **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

1. Crear el banco de proyectos municipales.
2. Colaborar y asesorar del concejo territorial de planeación del Municipio.
3. Servir como organismo de control y vigilancia de en las distintas obras que se adelanten a nivel municipal.
4. Estar a la expectativa de las orientaciones, recomendaciones y asesorías del Gobierno, Nacional, Departamental y Municipal para su estricto cumplimiento.

### **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

Esta oficina esta a cargo de Secretario de Salud quien tiene bajo su dirección al Director, Bacteriólogo, odontólogo, 4 auxiliares de enfermería, técnico de Saneamiento ambiental, conductor ambulancia, un auxiliar administrativo y aseo.

### **FUNCIONES**

1. Programar para su respectivo municipio, la distribución de los recursos recaudados para el sector salud.
2. Coordinar y supervisar la prestación del servicio de salud en el correspondiente territorio local.
3. Promover la integración funcional.
4. supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para la salud.

### **INSPECCION DE POLICIA.**

Es la encargada de la ejecución y control de los programas de seguridad dentro de la jurisdicción que le ha sido asignado y de supervisión en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en el código de policía.

La conforman el Inspector de Policía, una secretaria, un carcelero, dos celadores, dentro de sus funciones se mencionan las siguientes:



## **FUNCIONES DE LA INSPECCION DE POLICÍA.**

1. Velar por la observación de la moral pública en sitios públicos.
2. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo a la ley.
3. Ejercer las demás funciones que le delegue el alcalde.

## **PERSONAL DOCENTE.**

Esta dependencia está a cargo de la dirección de núcleo educativo quien se encarga de coordinar las actividades del Plan de racionalización educativa. La integran Una Bibliotecaria quien Se encarga de la organización, clasificación y manejo del material bibliográfico y la conservación de la biblioteca y 20 docente en posesión o por OPS.

## **2.3.3 ÓRGANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

### ***PERSONERÍA MUNICIPAL.***

Es un agente del Ministerio público en el municipio, que de acuerdo con el numeral octavo del artículo 313 de la Constitución Política es elegido por el Concejo Municipal para un periodo de tres años (Ley 136 de 1.994). La Personería municipal opera en una oficina del edificio de la Administración municipal.

La personería municipal es la entidad encargada de ejercer el control administrativo del municipio, cuenta con autonomía presupuestal y administrativa y ejerce las funciones del Ministerio Público y las que le delegue la Procuraduría General de la Nación, aunque jerárquicamente no depende de ella. En cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñen funciones públicas.

## **2.3.4 . ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL.**



### **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL:**

El municipio de La Belleza por pertenecer a la categoría sexta, se encuentra vigilada en su Gestión Fiscal por la Contraloría Departamental, quien hace presencia en el municipio en visitas periódicas, no tiene oficina en el municipio.

### **2.3.5 RAMA JUDICIAL.**

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Esta encargada de atender los procesos civiles, laborales, agrarios y de familia, esta dependencia esta integrada por el Juez, la secretaria del juzgado.

### **F. ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

#### **REGISTRADURÍA MUNICIPAL.**

Esta entidad esta encargada de la preparación y organización de las elecciones, expedición de cédulas, tarjetas, registros civiles, partidas de matrimonio civil.

### **G. COMITES, CONSEJOS Y JUNTAS .**

Operan en el municipio los siguientes comités, consejos y juntas cuya función es coordinar, y realizar actividades en beneficio de la comunidad:

- Comité técnico evaluador del Siben. ( Decreto 006 de julio 21 de 1996 )
- Comité Local de Emergencias. ( Decreto 005 de Enero 25 de 2002 )
- Comité plan de atención básica.
- Comité de vigilancia en salud publica. (COVE)
- Consejo municipal de política Social. ( Decreto N. 020 de Mayo 15 del 2001)
- Consejo Territorial de Planeación. ( Decreto 008 de marzo 3 de 1995)
- Consejo Municipal de desarrollo rural ( Decreto 010 del 24 de Agosto de 1996)
- Junta municipal de Educación. (Ley 115 de 1994)
- Junta municipal de deportes. (Decreto 029 de marzo 7 de 2001)

### **2.4 RECURSO HUMANO.**

En el municipio de La Belleza el talento humano lo conforman 61 personas incluido la alcaldesa municipal.



El 41.6% del recurso humano que equivale a veinticinco (25) personas esta vinculado por orden de prestación de servicios (OPS), el 31.1% que representa diecinueve (19 ) personas mediante acta de posesión, el 26.2% que representa dieciséis (16) en carrera administrativa, y el 1.1% por elección popular.

**Tabla 2. Nivel Jerárquico, Tipo de Vinculación, Nivel Educativo y Profesión del Recurso Humano de la Administración Municipal.**

Dependencia	Cargo	Nivel jerárquico	Tipo de vinculación	Nivel de Educación			Profesión
				P	S	SU	
ALCALDÍA"	Alcaldesa	Directiva	Elección Popular			x	Espec. En Derecho H.
	Secretario	Administrativo	Posesión		x		Empleado
	Oficial Mayor	Administrativo-	Cra administrativa		x		Bachiller
	Aux. Contable		O. P. S.		x		Bachiller
TESORERIA	Tesorera	Ejecutiva	Posesión			x	Contadora P.
	Secretaria	Administrativo	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Auxiliar Tesorería		O. P. S.		x		Bachiller
UMATA	Director	Ejecutivo	Posesión			x	Bachiller Técnico
	Profesional Apo		O. P. S.			x	Agrónomo
	Técnico	Técnico	Cra Administrativa			x	Tec. Administración Agropecuaria
	Técnico	Técnico	Cra Administrativa			X	C. A. P. SENA
	Técnico	Técnico	Cra Administrativa			X	C. A. P. En Industria Animal SENA

Dependencia	Cargo	Nivel jerárquico	Tipo de vinculación	Nivel de Educación			Profesión
INSP. POLIC	Inspector	Técnico	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Secretaria	Administrativo	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Carcelero	Operativo	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Celador	Operativo	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Celador	Operativo	Cra Administrativa	x			Empleado
SALUD	Secret.. de Salud	Directivo	Posesión			x	Adm. Empresas
	Director	Ejecutivo	Posesión			x	M. Cirujano
	Aux. Enfermera	Administrativo-	Cra Administrativa			x	Enfermera
	Aux. Enfermera	Administrativo	Cra Administrativa			x	Enfermera
	T. Saneamiento	Técnico	Cra Administrativa		x		Bachiller
	Bacteriólogo		O. P. S.			x	Bacteriólogo
	Odontólogo		O. P. S.			x	Odontólogo
	A. Enfermera	Administrativo	Cra Administrativa			x	Enfermera
	Aux. Enfermer	Administrativo	Cra Administrativa			x	Enfermera
	Promotora		O. P. S.		x		Prom de Salud
	C- Ambulancia		O. P. S.		x		Conductor
	Aux. Administrati		O. P. S.		x		Bachiller
	Aseador		O. P. S.	x			Empleada
C. MUNICIP	Secretario	Administrativo	Posesión		x	Bachiller	
PERSONE-	Personero		Posesión			x	Abogado



	Secretaria		O. P. S.			x	Licenciada en Educación Primaria	
OBRAS PUB	Operado	Operativo	Posesión			x	Operador	
	Conductor	Operativo	Posesión			x	Conductor	
	Aseador	Operativo	Posesión	x			Empleado	
	Aseador	Operativo	Posesión	x			Empleado	
	Aseador		O. P. S.		x		Empleado	
S. PUBLICO	Fontanero	Operativo	Posesión		x	Empleado		
EDUCACIO	Bibliotecario	Administrativo	Cra Administrativa		x		Bibliotecaria	
	Docente	Escalafón	Posesión			x	Docente	
	Docente	Escalafón	Posesión			x	Docente	
	Docente	Escalafón	Posesión		x		Docente	
	Docente	Escalafón	Posesión		x		Docente	
	Docente	Directivo	Posesión		x		Docente	
	Docente	Directivo	Posesión		x		Docente	
	Docente	Escalafón	OPS			x	Docente	
	Docente	Escalafón	OPS			x	Docente	
	Docente	Escalafón	OPS		x		Docente	
	Docente	Escalafón	OPS		x		Docente	
	Docente	Directivo	OPS		x		Docente	
	Docente	Escalafón	OPS		x		Docente	
	Docente	Sin Escalafón	OPS		x		Docente	
	Docente	"	OPS		x		Docente	
	Docente	"	OPS		x		Docente	
	Docente	"	OPS		x		Docente	
	Docente	"	OPS		x		Docente	
	Docente	"	OPS		x		Docente	
	S Planeación	S Planeación	Administrativo	Posesión			x	Ign. Civil

P: primaria S: secundaria SU: superior OPS: orden de prestación de servicios



### 3. RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO

El municipio posee 62 predios, sin embargo se encuentran debidamente legalizados mediante escritura publica y registrados en el IGAC 33 predios. Los restantes 29 se encuentran en proceso de legalización si embargo no se tiene registro de área del terreno, área construida o avaluó.

Los predios registrados corresponden a 14 escuelas, 9 predios urbanos, 4 terrenos o lote y otros usos 6 predios.

**Tabla 3. Recursos físicos del municipio**

LOCALIZACIÓN	USO	AREA LOTE (M <sup>2</sup> )	AREA CONST. M <sup>2</sup>
MARGELINA	ESCUELA RURAL	1.800	
RODEO	ESCUELA RURAL	8.400	52
SAN CAYETANO	ESCUELA RURAL	4.000	239
CACHIPAYAL	ESCUELA RURAL	300	206
EL RUBI	ESCUELA	10.000 (1 Ha)	76
EL RUBI	INSPECCION EL RUBI	140	22
MONTEBELLO	ESCUELA	10.000 (1 Ha)	60
BUENAVISTA	ESCUELA	10.000 (1 Ha.)	48
EL TESORO	ESCUELA	5.100	98
CAMPO HERMOSO	ESCUELA	12.200( 1,22 Ha)	142
FUNCIAL	ESCUELA	1.300	310
VILLA HERMOSA	ESCUELA	7.300	290
SITIO NUEVO	ESCUELA	3.900	173
SINAGOGA ALTA	ESCUELA	5.000	176
BERLIN	ESCUELA	10.000 (1 Ha)	120
BERLIN	TERRENO	152.500 (15,25 Ha )	0
BERLIN	-	2.500	150
SINAGOGA BAJA	-	8.300	75
SINAGOGA	LA ISLA	10.000 (1Ha)	78
SAN CAYETANO	TERRENO	435	0
SAN CAYETANO	TERRENO	10.000 (1Ha)	0
SITIO NUEVO	LOTE	144	20
PALACIO	BASE MILITAR	5.000	0
LA QUITAZ	PLACER Y BUENAVISTA	235.000 ( 23,5 Ha)	



LOCALIZACIÓN	USO	AREA LOTE (M <sup>2</sup> )	AREA CONST. M <sup>2</sup>
K 3 N 7-20	ESCUELA COMUNEROS	5.164	793
C 6 N. 2-78	.	241	334
C 5 N. 4-46		16	16
Kra. 4 n. 6-30		137	244
C 5 N. 5-3		2.949	0
C 8 K 2		6.916	
C 4 N. 2 PAR		1.423	
C 4 K4 C3 K3		4.046	
C3 1 30	MATADERO	294	50

Fuente: Alcaldía municipal, listado de predios y propietarios IGAC. 2002

**Tabla 4. Recursos físicos del municipio en proceso de Legalización**

RECURSO FISICO	LOCALIZACIÓN
PUESTO DE SALUD	VEREDA LA PLAYA
PUESTO DE SALUD	VEREDA EL RUBI
PUESTO DE SALUD	VEREDA FUNCIAL
PUESTO DE SALUD	VEREDA BERLIN
PUESTO DE SALUD	CORREG. LA QUITAZ
INSPECCION DE POLICIA	CORREG. LA QUITAZ
MATADERO	CORREG. LA QUITAZ
COLEGIO	CORREG. LA QUITAZ.
PLAZA DE MERCADO	CABECERA
POLIDEPORTIVO	CABECERA
MATADERO	CABECERA
PLANTA DE RESIDUOS	SAILAN
PLANTA DE TRATAMIENTO	SITIO NUEVO
ESCUELA RURAL	LA PLAYA
ESCUELA RURAL	LA GRANADINA
ESCUELA RURAL	SAN ANTONIO
ESCUELA RURAL	SAN SALVADOR
ESCUELA RURAL	EL SINAI
ESCUELA RURAL	LOS VALLES
ESCUELA RURAL	MONTEBELLO
ESCUELA RURAL	LOS NARANJOS
ESCUELA RURAL	COSTA RICA
ESCUELA RURAL	PALACIO
ESCUELA RURAL	BERLIN BAJO
ESCUELA RURAL	CAMPO BANDA
ESCUELA RURAL	LA CEIBA
LOTE ANEXO AL PARQUE NIÑOS	CABECERA MUNICIPAL
UNIDAD PISCICOLA AUTO SUFICIENTE	VEREDA LA PLAYA
POLIDEPORTIVO	LA QUITAZ

FUENTE: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2002

